

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Corte Constitucional

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil diez (2010)

Señor:

PORFIRIO RIVEROS GUTIÉRREZ

Avenida Calle 19 No. 3-10 Oficina 402 Edificio Barichara
Bogotá D.C.

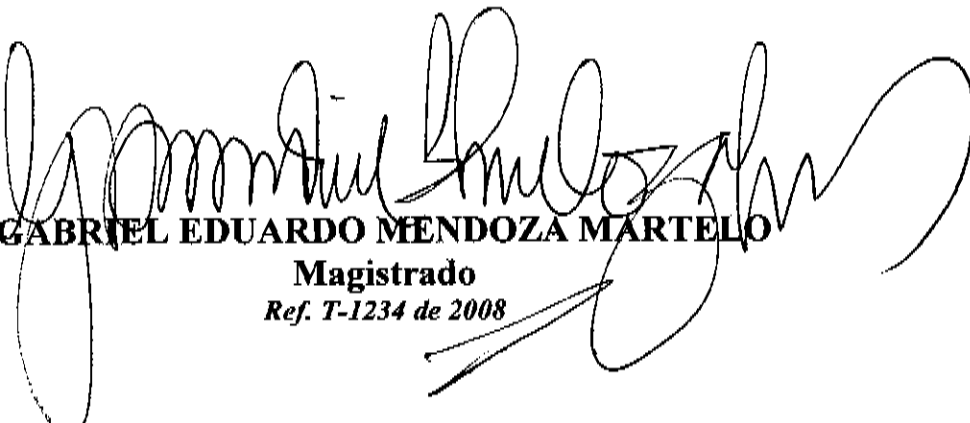
*Ref. Respuesta a su memorial recibido en
esta Corporación el 29 de Septiembre de
2010*

En atención al memorial de la referencia, me permito comunicarle, a título informativo, que la Sala Cuarta de Revisión, mediante auto de septiembre 21 de 2010, decidió convocar a una Audiencia Pública orientada a establecer el estado actual del represamiento en la atención de las solicitudes presentadas por los afiliados y pensionados de Cajanal, el cual ha dado lugar a la interposición de un elevado número de tutelas, así como al trámite de los correspondientes incidentes de desacato por omisión en el cumplimiento de las órdenes judiciales, circunstancia esta última que dio lugar a la Sentencia T-1234 de 2008.

En dicho auto se dispuso invitar a las personas que, directamente o por medio de apoderado judicial se han dirigido a la Corte Constitucional dentro del proceso de seguimiento de la mencionada Sentencia, para que presenten por escrito, hasta el día veintisiete (27) de septiembre de 2010, sus interrogantes y reparos a la manera como ha venido operando Cajanal EICE en Liquidación en la atención del represamiento.

No obstante que su solicitud fue radicada en esta Corporación el día 29 de septiembre del presente año, fecha posterior al vencimiento del término que tenían los usuarios de Cajanal para presentar por escrito, una síntesis de sus observaciones e inquietudes sobre el proceso cumplido por dicha entidad (27 de septiembre de 2010), la misma se incorporó al expediente de seguimiento de la Sentencia T-1234 de 2008, por lo que fue tomada en cuenta en el trámite de la Audiencia Pública llevada a cabo el pasado viernes 1º de octubre.

Atentamente,



GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO
Magistrado
Ref. T-1234 de 2008